



RESOLUCIÓN No. 399

(22 de diciembre de 2015 de)

Por la cual se conceden vacaciones

El Rector del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ", en uso de sus actividades legales, en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º, Decreto 2105 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. *"Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas"*.

Que la Servidora ALBA ROCIO GARZÓN PAPAMIJA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29177772 de Cali, quien se encuentra comisionada desempeñando el cargo de Pagadora, solicitó las vacaciones pendientes del periodo 2014- 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder once (11) días de vacaciones a la Servidora ALBA ROCIO GARZON PAPAMIJA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29177772 de Cali, correspondientes al periodo 2014-2015, quedando pendiente cuatro (04) días. Estas las disfrutará del 28 de diciembre de 2015 al 9 de enero de 2016 inclusive.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


NEYL GRIZALES ARANA